

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 156/2021
Y SU ACUMULADA 163/2021**

**PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y
LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

CONSTANCIAS	REGISTRO
Escrito y anexos de Jorge Luis Beas Gámez, quien se ostenta como persona titular de la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.	020480

Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil veintidós.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta de Jorge Luis Beas Gámez, quien se ostenta como persona titular de la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, con la personalidad que ostenta¹, se tiene por **señalado nuevo domicilio** para recibir notificaciones en esta Ciudad, por **revocadas a las personas autorizadas con anterioridad** y por realizadas las **nuevas designaciones de personas delegadas**, en el presente medio de control constitucional.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en lo establecido en el artículo 11, párrafos primero y segundo² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305³ del

¹De acuerdo con las documentales exhibidas y en términos de la normativa siguiente:

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas

Artículo 2. (...)

El Ejecutivo podrá delegar su representación, mediante Acuerdo Gubernamental, a favor de los servidores públicos del Estado que estime conveniente. Así mismo, el Ejecutivo podrá otorgar su representación para asuntos que se requieran, fuera o dentro del Estado a personas que no tengan el carácter de servidores públicos estatales, con la forma más amplia que estime el Ejecutivo, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

² **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...]

³**Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 305. Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 156/2021 Y SU
ACUMULADA 163/2021**

Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁴ de la citada ley.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Norma Lucía Piña Hernández**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH/PLPL 07

personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

⁴**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2022T20:16:32Z / 09/12/2022T14:16:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	c0 45 f6 72 f9 f6 27 ef fd b9 d9 58 14 2b 38 b1 2a e3 74 5e dc 66 5d 5c 64 2a 2a f8 df a4 a9 34 7e 51 b2 aa 37 da 23 cd fa 83 a0 0a bb 0d 27 d0 f1 61 b7 77 a7 a6 c7 e1 16 60 f2 7a e9 60 f0 12 b8 4c d0 e5 49 a9 36 a1 c8 bd 28 63 e2 01 15 43 7c 41 32 87 13 c4 e1 07 e7 3b be 95 fc 4f 1e c1 cd 07 b1 fc 5e fc 1a f6 fc 96 ea 72 0c 94 34 ae 2a 45 6a 37 36 40 00 25 49 28 64 49 90 7f 66 bd 96 4b 8b 02 00 8c d5 c5 78 1c 83 e5 60 36 d3 71 29 2a 7f 84 63 0e d9 04 e4 a0 3d 35 4a 02 fd 82 97 9e ae 2e a9 83 f5 eb d6 48 44 7c a6 f3 0d dd fa f8 eb 58 9d e6 4e 3d 23 f3 2c 53 6b 28 40 c3 55 b5 31 79 d3 d5 8c ec d1 23 89 3f ee 7b 72 8c 2a e0 0b 65 75 64 a9 2e 36 2c c3 05 a4 8d 62 81 13 d3 24 3d 7f 3c dc bd 04 12 cd 93 c6 7a 6e de 66 a0 3a f6 d6 09 d4 21 d8 68 49 27 b8 60 34 bc			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2022T20:16:32Z / 09/12/2022T14:16:32-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019d4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2022T20:16:32Z / 09/12/2022T14:16:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5316778			
	Datos estampillados	89ECDAE53EAC0B219A8F2AC4F730217F10ED0CB93ECAF64B65CE580F33148553			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2022T19:37:47Z / 09/12/2022T13:37:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6e 62 87 d4 6f 5c d3 31 ef f7 1c 39 31 49 1e 2a ae 25 64 ba 5c 68 6a 37 e2 e0 c8 7c 08 28 47 00 31 39 59 66 2a 28 ec 74 e7 3b 09 b0 50 d6 ce 2b 01 6f f8 66 be 86 b2 84 ef 40 b9 18 95 a6 ba 98 b7 58 0f 45 d3 00 96 8c 9c ef 21 51 bc 0e d7 41 91 34 4d 76 e8 23 50 4b 57 e8 d4 f7 fc cc e3 0d 3c 38 fb 51 c8 b4 b4 cc 62 3b 55 9c 0d bf a6 30 8c fd 0a b1 66 e8 2b 81 e4 c8 ea 37 19 49 fe 67 92 26 3e 06 a0 2e b4 bf 71 e1 ab d3 47 e1 f9 33 5b 2d c8 c9 db 36 c7 8d 28 62 08 e1 b4 81 7d 72 c0 6b e7 39 bd 92 28 41 3a 18 53 4d 2b e1 e7 2f ad a8 0a 6e 9d c4 cd a2 e3 e6 cd 39 3e 87 80 76 0b d8 3e 5a e6 3d 7c 30 b8 04 51 a8 3f aa 7b e2 c9 e1 4a f4 df 60 0a 5c bd d2 31 cb ef 3d 9b 23 32 1d ed a0 6b c5 2b d5 0d 0c 2c d9 26 2f 28 8e 06 a5 9c a5 34 e5 c9 26 09 5e 81 ea 33 99 f9 7f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2022T19:37:47Z / 09/12/2022T13:37:47-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2022T19:37:47Z / 09/12/2022T13:37:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5316510			
	Datos estampillados	64EBEED2BB43BDAAA8941B6B3703E95EE3DA360CC0436321032B553593EE3B16			